

**LA EMPRESA DESERVICIOS PUBLICOS DE TAME CARIBABARE ESP  
INFORMA A TODOS SUS USUARIOS QUE:**

En cumplimiento de la Ley 142 de 1994, la Resolución CRA 403 de 2006, los costos unitarios antes de aplicar el parámetro de medición que se utilizarán para la facturación del primer periodo del 2022 serán los siguientes:

<b>COSTOS DE REFERENCIA ACUEDUCTO</b>			
Cargo Fijo \$/Suscriptor/mes	Consumo Básico \$/m3 (0-16 m3/mes)	Consumo Complementario \$/m3 (17-32 m3/mes)	Consumo Suntuario \$/m3 (>32 m3/mes)
\$ 6415,67	\$ 1.227,76	\$ 1. 1.227,76	\$ 1. 1.227,76
<b>COSTOS DE REFERENCIA ALCANTARILLADO</b>			
Cargo Fijo \$/Suscriptor/Mes	Vertimiento Básico \$/m3 (0-16 m3/mes)	Vertimiento Complementario \$/m3 (17-32 m3/mes)	Vertimiento Suntuario \$/m3 (>32 m3/mes)
\$ 3.687	\$ 1.134,10	\$ 1.134,10	\$ 1.1134,10
<b>COSTOS DE REFERENCIA ASEO</b>			
Costo de comercialización por suscriptor	CCS	\$1.847,79	
Costo de limpieza urbana por suscriptor	CLUS	\$144,93	
Costo de barrido y limpieza por suscriptor	CBLS	\$2.997,31	
Costo fijo total por suscriptor	CFT	\$4.990,02	
Costos de recolección y transporte de residuos sólidos por tonelada	CRT	\$98.482,62	
Costo de disposición final por tonelada	CDF	\$174.448,11	
Costo de tratamiento de lixiviados por tonelada	CTL	\$105,60	
Costo variable de no aprovechables por toneladas	CVNA	\$273.036,32	

- Según el artículo 125 de la Ley 142 las empresas podrán actualizar las tarifas que cobran a sus usuarios aplicando las variaciones en los índices de precios que las fórmulas contienen.
- Las nuevas tarifas se aplicarán a partir del día quince del mes que corresponda, cada vez que se acumule una variación de, por lo menos, un tres por ciento (3%) en alguno de los índices de precios que considera la fórmula.
- Las tarifas pueden variar de acuerdo con el número de actividades mensuales de limpieza urbana ejecutadas por el prestador (metros cuadrados corte de césped, áreas públicas lavadas, árboles podados, cestas públicas instaladas y objeto de mantenimiento).
- Los valores de los subsidios aplicados en la factura dependen del consumo realizado por el usuario en el periodo de facturación y se aplican únicamente al consumo y vertimiento básico.

<b>PORCENTAJES DE SUBSIDIOS Y APORTES SOLIDARIOS APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE TAME</b>					
<b>ACUEDUCTO</b>			<b>ALCANTARILLADO</b>		<b>ASEO</b>
ESTRATO	CARGO FIJO	CONSUMO BASICO	CARGO FIJO	VERTIMIENTO BASICO	% SUBSIDIO TARIFA ASEO
ESTRATO 1	- 70%	- 70%	- 70%	- 70%	- 70%
ESTRATO 2	- 40%	- 40%	- 40%	- 40%	- 40%
ESTRATO 3	- 15%	- 15%	- 15%	- 15%	- 15%
ESTRATO 4	0 %	0%	0%	0%	0%
ESTRATO 5	+ 50%	+ 50%	+ 50%	+ 50%	+ 50%
ESTRATO 6	+ 60%	+ 60%	+ 60%	+ 60%	+ 60%
COMERCIAL	+ 50%	+ 50%	+ 50%	+ 50%	+ 50%
INDUSTRIAL	+ 30%	+ 30%	+ 30%	+ 30%	+ 30%